



Calidad y Servicio es  
**Nuestro Compromiso**

# Ley 20.571, Generación Ciudadana **Net Billing**



La ley 20.571, vigente desde el 22 de octubre de 2014, tiene como objetivo dar derecho a los clientes de EEPA a generar su propia energía utilizando fuentes renovables no convencionales, considerando como requisito que el sistema de generación no debe producir más de 100 kilowatts y la capacidad conectada del inmueble debe ser inferior a 5.000 kilowatts.

La tramitación de este proceso se debe realizar a través del portal Generación Ciudadana ingresando a la página web [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

Para realizar los diferentes trámites asociados al proceso de conexión, usted deberá realizar los pagos correspondiente a cada etapa de la tramitación del proyecto .

Los pagos corresponden a la respuesta de la “Solicitud de Información”, a la respuesta de la “Solicitud de Conexión” y a la Supervisión de puesta en servicio del Equipo de Generación que se realiza posterior a la “Notificación de Conexión” realizada por el cliente.

#### **Las instrucciones de pago para cada etapa son :**

- El primer pago debe efectuarse una vez entregado el formulario de “Solicitud de Información”.
- El segundo pago se efectúa posterior a la presentación del formulario de “Solicitud de Conexión”, la que debe venir acompañada de la documentación respectiva (se encuentra informada en el mismo formulario).
- La “Notificación de Conexión” debe ser pagada luego de entregar el contrato firmado por el interesado y adjuntar el TE4, aprobado por la SEC.

El pago debe realizarse una vez entregada la documentación respectiva de cada etapa del trámite mediante Transferencia Electrónica o en nuestra oficina comercial ubicada en 21 de Mayo 0164, Puente Alto.

Las tarifas asociadas a este proceso se detallan en el Anexo n°1 adjunto a este documento.

## **Tramitación de Conexión bajo Ley 20.571**

### **> Paso 1**

#### **Solicitud de información**

El primer trámite que usted debe realizar es solicitar en nuestra Oficina Comercial, ubicada en 21 de mayo 0164, Puente Alto, la información técnica necesaria respecto de las condiciones particulares de la red de distribución en el punto de conexión : su hogar.

Esta información se solicita a través del Formulario A.

### **> Paso 2**

#### **Respuesta a la solicitud de información**

Una vez realizado el trámite descrito como Paso 1, EEPA tiene un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del documento, para dar respuesta a través del Formulario B a la información solicitada.

### **> Paso 3**

#### **Solicitud de conexión**

Con la información técnica entregada, usted debe tramitar en EEPA el Formulario C, en el cual tiene como principal objetivo indicar las especificaciones técnicas del equipo de generación que instalará en su domicilio.

#### **Adicionalmente este documento debe considerar en detalle la siguiente información :**

- Nombre completo o razón social y Rol Único Nacional o Rol Único Tributario del solicitante, según corresponda.
- Si el solicitante es persona natural, deberá presentar su cédula de identidad. En caso que el propietario del inmueble sea una persona jurídica, la solicitud deberá ser presentada por su representante legal, individualizado con su nombre

completo y Rol Único Nacional y documento que acredite su personería con una vigencia no anterior a 30 días contados desde la fecha de la solicitud.

- Certificado de dominio vigente del inmueble donde se emplazará el equipamiento de generación, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una vigencia no anterior a 3 meses.
- Dirección donde se instalará el equipamiento de generación.
- Número de identificación del servicio que corresponde al Usuario o Cliente Final.
- Teléfono, correo electrónico u otro medio de contacto.
- Capacidad instalada del equipamiento de generación a conectar y sus principales características, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Cualquier otro antecedente que usted considere relevante.
- EEPA podrá solicitar información adicional a la presentada a través del Formulario C, de ser así, usted tendrá un plazo de 10 días hábiles para corregir la información y volver a entregarla en nuestra Oficina Comercial.

## > Paso 4

### **Respuesta a la solicitud de conexión**

EEPA dará respuesta a su solicitud a través del Formulario D, considerando los siguiente plazos según la potencia del equipo de generación que usted instalará en su domicilio :

- Equipos de generación con potencia menor a la capacidad del empalme y menor a la capacidad instalada permitida, EEPA tendrá un plazo de 5 días hábiles, desde la recepción de la documentación completa.
- Equipos de generación con una potencia mayor a la capacidad del empalme o a la capacidad instalada permitida, el plazo será de 20 días hábiles, desde la recepción de la documentación completa.

#### **La información contenida en este formulario también considerará :**

- La ubicación geográfica del punto de conexión del equipamiento de generación a su red de distribución eléctrica, de acuerdo al número de cliente asociado a su domicilio.
- La propiedad y capacidad del empalme asociado al domicilio, expresada en kilowatts.
- La capacidad instalada permitida en la respectiva red de distribución eléctrica, o del sector de ella donde se ubicará el equipamiento de generación.
- Las obras adicionales y/o adecuaciones necesarias para la conexión del equipamiento de generación, si se requiriesen, junto con su valoración, plazo de ejecución y modalidad de pago.
- El modelo de contrato de conexión que deberá firmarse una vez presentada la Notificación de Conexión.
- El costo de las actividades necesarias para efectuar la conexión del equipo de generación.

Este formulario tendrá una vigencia de 6 meses a contar de la fecha que usted lo recpione, este plazo puede ser extendido hasta 24 meses siempre que cumpla con lo descrito en el Art. N° 15 del Decreto N° 71 del Reglamento de la Ley 20.571

#### **\* Manifestación de Conformidad**

Una vez que usted reciba el Formulario E, tiene un plazo de hasta 20 días hábiles para manifestar su conformidad en la oficina comercial de EEPA.

Si usted desea proporcionar el medidor bidireccional, debe entregarlo en las oficinas comerciales de EEPA, acompañando de los certificados de calibración y verificación emitidos por un organismo certificador y programado con la tarifa contratada.

## > Paso 5

### **Instalación del equipo de generación**

Al finalizar la instalación de su equipo de generación, deberá presentar en la SEC; Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la declaración de la puesta en servicio, a través del Formulario TE4 : Procedimiento de Comunicación de Puesta en Servicio de Generadoras Residenciales.

Este formulario debe ser emitido por instaladores eléctricos clase A o B, quienes acreditan que la instalación del equipo de generación se realizó cumpliendo las disposiciones establecidas en la Norma Técnica que apliquen para su instalación.

## > Paso 6

### **Notificación de conexión**

Si el Formulario TE4 es aceptado sin objeciones por SEC, usted tiene un plazo máximo de 6 meses para presentar la notificación de conexión desde la fecha que EEPA recibe la notificación de conformidad.

**Esta notificación de conexión debe ser presentada en la oficina comercial de EEPA a través de Formulario F, que debe considerar los siguientes antecedentes :**

- Contrato de Suministro, debidamente firmado por el cliente final.
- Certificado de dominio vigente del domicilio a conectar, emitido por el conservador de bienes raíces.
- La identificación y clase del instalador.
- El certificado del equipo de generación y demás componentes del equipamiento de que lo requieran, otorgados en conformidad a la normativa vigente.
- Copia de la declaración o comunicación de la puesta en servicio realizada en SEC.

La capacidad Instalada del Equipamiento de Generación y sus características técnicas esenciales que deberán ser consistentes con las principales características de dicho equipamiento consignadas en la Solicitud de Conexión, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

## > Paso 7

### **Firma del contrato**

Dentro de los 5 días hábiles de la recepción y aprobación de la Notificación de Conexión, se debe firmar el Contrato de Conexión entre usted y EEPA.

**Este contrato será suministrado por EEPA y debe considerar la siguiente información :**

- Identificación de las partes : cliente y EEPA.
- Opción tarifaria establecida en conformidad a la normativa vigente.
- Capacidad instalada del equipo de generación.
- Propiedad del equipo medidor y modalidad de lectura.
- Características técnicas esenciales de equipo de generación.
- Ubicación del empalme y certificados del equipo de generación y sus componentes.
- Fecha de conexión.
- Causales de término o resolución del contrato de conexión.
- Mecanismo para el pago de los remanentes no descontados.
- Vigencia del contrato.
- Medio de comunicación acordado entre las partes.

## > Paso 8

### **Conexión del equipo de generación**

Una vez firmado el contrato, EEPA conectará el equipo de generación a la red de distribución. Dicho plazo no deberá superar los 20 días hábiles desde la fecha de suscripción del mismo.

Este trámite se debe hacer efectivo a través de la tramitación del Formulario G : protocolo de Conexión de un equipo de generación.

> Anexo n°1

**Tarifas proceso tramitación bajo Ley 20.571**

SERVICIOS PUESTA EN MARCHA EQUIPOS DE GENERACIÓN DOMICILIARIA	Precios en UF C/IVA
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	0,975
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente	
Cuando el Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida	1,219
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada Permitida	2,436
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente	
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada Permitida	2,68
Monto a devolver en caso de que Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida	1,461
Cambio de medidor a medidor bidireccional (no incluye equipo de medida). El precio debe ser acorde al servicio regulado de esta actividad.	
Medidor Bidireccional Monofásicos en B.T	0,574
Medidor Bidireccional Trifásicos en B.T sin indicador de demanda	1,076
Medidor Bidireccional Trifásicos en B.T con indicador de demanda	1,251
Costos de reprogramación de medidor unidireccional a bidireccional (solo energía)	0,487
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación	0,731